Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2020-00321-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCACENTRO P.H
DDO HUMBERTO VALENCIA, ALEXANDER CELIS REYES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matricula inmobiliaria **No. 300-163314** de propiedad del demandado ALEXANDER CELIS REYES ubicado en el lote 47 Cra. 10#107-A-59 calle 109-#10-03 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad **con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P,** se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR ubicado en la AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA., se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de $200.000.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la escritura #2336 del 05-11-88 Notaria 6 de Bucaramanga

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.

ngg